

MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA S.B.
Dirección de Justicia Municipal

Ordenanzas y Circulares

Marzo 2020

Fecha: 12/03/2021

Fecha	Identidad	Nombre	Razón	Cantidad
04/03/2020		Municipio	Prevención del Dengue, Zika, Chikungunya y Fiebre de Mayaro	1
16/03/2020		Municipio	Estado de emergencia y vigilancia sobre la pandemia COVID-19	1

2



Wilson Santos Barrientos
Wilson Santos Barrientos
Director de Justicia Municipal



ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de Nueva Frontera departamento de Santa Bárbara, CONSIDERANDO: que según lo establece el artículo 04 la ley de policía y convivencia social, es un deber de las autoridades adoptar medidas para la prevención, seguridad, y salud de los habitantes en este término Municipal, CONSIDERANDO: que la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero del presente año, acordó, emitir la presente ordenanza como medida de prevención para combatir los criaderos del **Zancudo Aedes Aegypti** que transmite el **Dengue, Zika, Chikungunya** y **Fiebre de Mayaro**, en virtud de ello **ORDENA:** a través del Director de Justicia Municipal, informar a todos los vecinos de este municipio que procedan a limpiar las calles, solares y áreas públicas, y eliminar así cualquier medio que pueda retener agua como ser botellas, botes, floreros, llantas o cualquier otro recipiente que pueda servir como criadero de zancudos.

NOTA: Los vecinos que no obedezcan esta ordenanza serán multados con la cantidad de 500.00 a 5000.00 lempiras.

Trasceros, Nueva Frontera Santa Bárbara, 04 de marzo del 2020

Wilson Santos Barrientos

Director de Justicia Municipal



Municipalidad de Nueva Frontera
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C.A.



Dirección de Justicia Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL

La honorable Corporación Municipal del Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, a todos los vecinos y transeúntes del Municipio **COMUNICA:** Que en virtud del **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA** decretado en todo el territorio nacional, ante la amenaza de propagación del **CORONAVIRUS (COVID-19)** comunica lo siguiente:

1. Queda suspendida toda actividad pública y privada en este término municipal como ser; Conciertos, fiestas bailables, actividades deportivas, sociales, culturales y todas aquellas que conlleven al desplazamiento, aglomeración o concurrencia de más de cincuenta (50) personas.
2. Se solicita a los propietarios de establecimientos privados aplicar las medidas de prevención recomendadas por el Gobierno de la Republica a través de la Secretaria de Salud.
3. Se solicita a la ciudadanía permanecer al interior de sus viviendas a implementar todas las medidas de prevención que ha recomendado la Secretaria de Salud y así evitar el contagio del CORONAVIRUS (COVID-19)
4. ***Se prohíbe el tránsito de personas por los puntos ciegos del municipio en virtud de que colindamos con la hermana República de Guatemala, y habrá vigilancia por las autoridades policiales.***
5. Las medidas anteriores las tomamos con el único propósito de salvaguardar la vida de cada habitante de nuestro Municipio, a quienes solicitamos también estar atentos a futuras acciones a tomar por esta Corporación Municipal, como máxima autoridad dentro del término municipal, las que serán emitidas en concordancia con las medidas que a nivel nacional adopte el Gobierno de la Republica de conformidad con la evolución del CORONAVIRUS (COVID-19)

Dada en Trasceros municipio de Nueva Frontera departamento de Santa Bárbara, a los 16 días del mes de marzo del año 2020

CORPORACION MUNICIPAL